SOLUCIONES PROFESIONALES JOHNSOF S.A.

Guayaquil, 22 de agosto del 2014.

Señor

JHON ERNEST CHACON AGUIRRE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía SOLUCIONES PROFESIONALES JOHNSOF S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para que desempeñe el cargo de PRESIDENTE de la misma, por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la Compañía.

En el ejercicio de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

El Estatuto Social de la Compañía consta de la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, Abogada Cecilia Calderón Jácome, el día 16 de mayo del 2014, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 1º de agosto del 2014.

Atentamente,

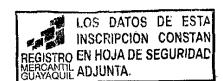
AB. JUÁN PÁBLO ESTRADA Z. Secretario ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía SOLUCIONES PROFESIONALES JOHNSOF S.A., para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 22 de agosto del 2014.

JHON ERNEST CHACON AGUIRRE

C.I. No. 0912725330 C.V. No. 103-0248



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:44.113 FECHA DE REPERTORIO:09/sep/2014 HORA DE REPERTORIO:08:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía SOLUCIONES PROFESIONALES JOHNSOF S.A., a favor de JHON ERNEST CHACON AGUIRRE, de fojas 37.416 a 37.418, Registro de Nombramientos número 12.065.

ORDEN: 44113

INTERNATIONAL PROPERTY OF A STATE OF THE STA

INTERCEMENTAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE

I NORTH WATER OF REPORT OF THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE P

Guayaquil, 11 de septiembre de 2014

As. Tamy León Cevallos REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.